

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2019

ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional.

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	20977

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de nueve de octubre del año en curso y hace del conocimiento las acciones llevadas a cabo para cumplir con la ejecutoria.

En particular, refiere que el cumplimiento del asunto fue turnado a la Comisión de Justicia presidida por el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano para su conocimiento, análisis y efectos procedentes; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere nuevamente al Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero**, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, continúe informando las acciones realizadas a efecto de subsanar las deficiencias legislativas observadas en la ejecutoría, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Toda vez que el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una cuestión de orden público y de acuerdo a lo informado en la promoción de cuenta, se vincula al cumplimiento de la ejecutoria al Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, en su carácter de Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero, para que dentro del mismo plazo de veinte días hábiles informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos llevados a cabo, en el ámbito de su respectiva competencia, a efecto de lograr el cumplimiento de la sentencia.

Apercibimiento.

Apercibidos que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal, no respecto del cargo que ostentan.

Notifíquese.

Por lista, por oficio al **Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva** y vía minterscjn en su residencia oficial al **Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero**.

En virtud que el **Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero**, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1432/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado únicamente debe remitir la constancia de notificación y, en su caso, la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP

DOCUMENTO DE CONSTITUCIONALIDAD
<http://www.scn.gob.pe>

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T21:13:39Z / 03/12/2025T15:13:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1a 04 8e 0c 57 4b a1 6f 46 4d c7 67 e7 e7 af d1 d5 dd 13 48 72 77 72 6b 1a 3a 4e 9f 7f 62 0e 31 8c 1b 0e 9a c3 5e 79 4f 4c 0f b3 05 10 76 5b 33 7e c7 5f d4 59 ae 85 df 73 29 54 40 88 6c 03 4c 7b 39 c2 27 a9 e0 24 39 33 3b 9e ee 01 74 c5 ab 09 04 b4 f6 01 1f 4f 0c 74 54 31 65 7d 23 a2 c3 22 4a 46 e1 f8 c5 03 76 18 7c ba 2b 39 c3 46 0e d9 74 28 7a 71 82 59 c8 ae c8 27 00 21 2b 23 5e be 6e 13 6d 71 92 ff d2 18 4d 33 5e 00 48 4b 82 f9 80 50 91 b6 75 7c 3c 10 df 0f 62 79 e1 4c 4e 51 e6 51 cb 93 dc f5 64 f2 f9 5e c6 b3 5e 15 e4 b8 2b 98 07 25 bd 4d 88 85 de f5 ee df 2c dd 6a 9e 19 c2 44 18 1a fd 76 be b3 5c b6 94 d1 23 8d 06 2d fe a0 7d 9c 11 27 49 cf aa 82 7e 05 a9 f8 58 ce 8e 7e 52 9d d1 da d3 4f 76 3a b9 7b ba f1 35 00 54 9b cc 81 a9 f9 a2 2d 11 9b 71 83 c6 58 06 14 1a 80 24 56 a0 01 84 0e 09 23 28 8b 08 1f 62 ad				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T21:13:39Z / 03/12/2025T15:13:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2025T21:13:39Z / 03/12/2025T15:13:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	806939			
	Datos estampillados	EA9F5BCB9B3B8A63D5E85F432A3476F9762D490757F818D5507B60FCC4FBDCFEA6ED			